



21 JUL 2022

DEPARTAMENTO JURIDICO  
COPIA

001571

ANGOL,  
DECRETO EXENTO N° \_\_\_\_\_ /08  
VISTOS:

a) Contrato de Arrendamiento de fecha 23 de Agosto de 2021, suscrito entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL, representado por su Alcalde don José Enrique Neira Neira y ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L., representada por don Rodrigo Carbonell Iturriaga, por lo cual entrega en arrendamiento un espacio de 200 mts. aprox. ubicado en calle Vergara Esquina Prat destinado para estacionamiento de la camioneta Placa Patente Única PXSF-48 de propiedad Municipal y aprobado por Decreto Alcaldicio N° 1474 del 02/09/2021, la continuidad del contrato de arrendamiento se aprobó mediante Decreto alcaldicio N° 000656 del 11 de Abril de 2022, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por periodos iguales y sucesivos, a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022;

b) Ord. N° 170 de fecha 19 de Julio de 2022, del Director Departamento de Salud Municipal Angol, que solicita gestionar Decreto Alcaldicio para dar continuidad al Contrato de Arrendamiento, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 04 de Enero de 2022 hasta el 04 de Julio de 2022, renovables por periodos iguales y sucesivos;

c) La Resolución N° 7 del 26 de Marzo del 2019 Contraloría General de la República, normas sobre exención trámite toma de razón;

d) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO

La necesidad de contar con un espacio óptimo para el resguardo de la camioneta Institucional PPU PXSF-48 de la Dirección de Salud Municipal, es necesario dar continuidad al contrato de arrendamiento suscrito con fecha 23 de Agosto del año 2021, con una vigencia de seis (6) meses, renovables por periodos iguales y sucesivos.

DECRETO

1. APRUÉBESE continuidad del Contrato de Arrendamiento suscrito con fecha 23/08/2021, entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L. de acuerdo a lo establecido en la Cláusula Cuarto, Vigencia del Arrendamiento, a partir del 05 de Julio de 2022 hasta el 05 de Enero de 2023, renovable por periodos iguales y sucesivos.

2. En todo lo no modificado por este contrato, se mantienen las condiciones pactadas en el contrato original.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL



JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL

JENN/AUM/pvp  
DISTRIBUCIÓN

- ESTACIONAMIENTOS RODRIGO CARBONELL E.I.R.L.
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURIDICA
- DIRECCIÓN DE CONTROL
- DIRECCIÓN DE SALUD MUNICIPAL
- SECRETARÍA MUNICIPAL
- ARCH. OFICINA DE PARTES